



R/ 618

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **04 FEB 2011.**

VISTO: el evento "Programa Ministerial 2011 y Congreso Mundial de Telefonía Cumbre GSMA" a realizarse en la ciudad de Barcelona (España) del 14 al 16 de febrero de 2011;

RESULTANDO: I) que el señor Presidente de la URSEC ha sido designado para participar en representación de nuestra Unidad Reguladora en el evento de referencia.

II) que el costo de un pasaje Montevideo - Barcelona - Montevideo asciende hasta un monto de U\$S 1.540 (dólares estadounidenses mil quinientos cuarenta).

III) que deberá permanecer cuatro días en Barcelona lo que implica el pago de los viáticos correspondientes.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Presidente de la URSEC – Ing. Gabriel Lombide;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en misión oficial entre los días 12 al 18 de febrero de 2011 al señor Presidente de la URSEC Ing. Gabriel Lombide, a efectos de participar del evento "Programa Ministerial 2011 y Congreso Mundial de Telefonía Cumbre GSMA" a realizarse en la ciudad de Barcelona (España).

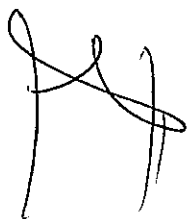
2011/2/0498

2°.- Otórgase al señor Ing. Gabriel Lombide 4 (cuatro) días de viático en Barcelona por un monto diario de U\$S 287 (dólares estadounidenses doscientos ochenta y siete) y 3 (tres) días de viático por un monto diario de 114,80 (dólares estadounidenses ciento catorce con 80/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 005 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 1 (uno) pasaje Montevideo - Barcelona - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 1.540 (dólares estadounidenses mil quinientos cuarenta) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 005 – Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02 – Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República